



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 – 5472 – 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 03 SEP 2013

RES. DECECO N° 721.13

Expte. N° 6713/11

VISTO: La Nota presentada por el Sr. Coordinador de Posgrado, Cr. Carlos Llacer Moreno (fs. 86), por medio de la cual solicita se prorrogue la Beca de Formación de la Alumna MARIANA SILVIA REARTE ROMERO, D.N.I. N° 31.853.448, y la Nota de fs. 87 de la Sra. Ana María Carrales de Yarade, Directora de Despacho de esta Facultad, por la cual solicita que se modifique la Res. DECECO N° 1236/12 a los efectos de dar continuidad a la Beca de Formación de la Alumna MARÍA LAURA LEAL, D.N.I. N° 30.806.144; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Res. DECECO N° 1236/12, se prorrogan las Becas de Formación de ambas alumnas hasta el 31/07/2013.

Que, a decir de la Sra. Directora de Despacho, por un error involuntario, solicitó en aquel momento la prórroga de la Beca de Formación de la Srta. María Laura Leal hasta el 31/07/2013, siendo necesario corregir esta fecha para dar continuidad a las tareas que ésta alumna viene desarrollando.

Que en los servicios en los que desarrollan sus tareas las mencionadas estudiantes, subsisten los problemas de escasez de personal.

Que ambos trámites cuentan con la autorización correspondiente.

Que a fs. 87 (vuelta) obra el informe económico financiero pertinente.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Res. CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, y la Resolución R-N° 0409/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Art. 1° de la Res. DECECO N° 1236/12 en lo que refiere al período de prórroga autorizada a la Srta. MARÍA LAURA LEAL, D.N.I. N° 30.806.144, donde dice: "Desde el 04/02/13 hasta el 31/07/13", debe decir: "Desde el 04/02/13 hasta el 31/12/13".

ARTÍCULO 2°.- Tener por prorrogada en las mismas condiciones la Beca de Formación a la Alumna MARIANA SILVIA REARTE ROMERO, D.N.I. N° 31.853.448, hasta el 31/12/13.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida de Becas de Formación y, el excedente, si lo hubiere, a la partida de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica de la Universidad para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO